



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0035-2025-GAT-MDCG

Castillo Grande, 19 de agosto del 2025.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 2008-2025, presentado por **MAURO CABRERA MORI**, identificado con DNI N° 23009302, quien solicita la **Baja de la Declaración Jurada del impuesto predial** a nombre de **CESAR ALEXANDER JAIMES NIETO**, de fecha 19 de agosto de 2025, y el **INFORME N° 021-2025-URT-GAT-MDCG**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, 195°, numeral 3, y 196° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos II Y 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y modificatorias, establecen que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para administrar sus rentas, entre las que se encuentran los tributos creados por ley a su favor y las contribuyentes, tasas, arbitrios, licencias y derechos, creados por Ordenanzas Municipales, conforme a ley

Que, dentro del Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, en su artículo 14° establece entre otros aspectos que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada del Impuesto Predial anualmente, hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo prórroga establecida por el municipio, o cuando así lo determine la Administración Tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 88° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, la declaración jurada es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecido por ley, (...) o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación Tributaria.

Que, habiendo revisado el expediente N°2008-2025 hace mención que el Sr. **Mauro Cabrera Morí** inscribió su predio rural ubicado en el Sector Huangana Pampa, el cual lo adquirió del Sr. **Cesar Alexander Jaimes Nieto**, inscrito el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) con Código de Predio N° 90010753-001, asimismo, manifiesta recibir notificación de su predio adquirido.

Que, habiendo una revisado los documentos adjuntados, el Sr. **Cesar Alexander Jaimes Nieto** fue registrado como **copropietario** del predio rural ubicado en el sector de Huangana Pampa, inscrito el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) con Código de Predio N° 90010753-001, con un 44.93% de los derechos y acciones.

Que, dentro de la partida N° 11038653 se hace mención que con fecha 11/09/2023, mediante donación de derechos y acciones, el Sr. **Cesar Alexander Jaimes Nieto**, donó el total de sus acciones que le corresponden al Sr. **Mauro Cabrera Morí**.

Que habiendo revisado todos los actuados, es **PROCEDENTE** realizar la baja del predio de la declaración jurada .se corroboró que el Sr. **Cesar Alexander Jaimes Nieto** – DNI 23020094 - Carretera Castillo Grande – Huangana Pampa - Sector Huangana Pampa – con código de predio N° 90010037 con un área de 1,126 Ha copropietario de un 44.93%, ya que la totalidad de sus derechos y acciones fueron donados al Sr. **Mauro Cabrera Morí**.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, con Informe N° 021-2025-UFT-GAT-MDCG, de fecha 18 de agosto del 2025, la Unidad de Recaudación Tributaria, con todo lo indicado en los párrafos precedentes, concluye que es procedente realizar la Baja de Predio, petitionado por el Solicitante.

Estando en los fundamentos facticos y legales antes indicados y de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; del Artículo 39.- Normas Municipales del párrafo tercero, Decreto Supremo N° 133-2013-EF - Texto Único Ordenado del Código Tributario; Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal -Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad distrital de Castillo Grande Aprobado mediante Ordenanza Municipal 015-2021-MDCG de fecha 05 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el Sr. Mauro Cabrera Morí, respecto a la Baja de la Declaración Jurada del impuesto predial a nombre del Sr. Cesar Alexander Jaimes Nieto, del inmueble ubicado en la Carretera Castillo Grande – Huangana Pampa –Sector Huangana Pampa con código de predio N° 90010037, por los motivos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER mediante la presente Resolución que se deje sin efecto las deudas que se generó por conceptos de Impuesto Predial y/o Arbitrios que se reflejan en el estado de cuenta a nombre del Sr. Cesar Alexander Jaimes Nieto, por los motivos mencionados.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la notificación del presente Acto Resolutivo a la parte interesada conforme a Ley e incentivar al acogimiento de las campañas tributarias vigentes.

ARTICULO CUARTO. - _NOTIFICAR a la Oficina de secretaria general de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la presente Resolución Gerencial para su conocimiento, publicación y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Lic. Adm. Angelo Abraham Pizarro Huamán
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CC.
ARCHIVO
SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA
INFORMATICA